

**Resolución de 4 de marzo de 2026 de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, en su calidad de representante persona física del Consorcio Zona Franca de Cádiz como Consejero Delegado de la sociedad Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz, S.M.E., M.P., S.A.U., por la que se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para cobertura de una plaza temporal con la categoría de Técnico/a de administración contable (Grupo 1 Nivel 2 “Titulados”) mediante contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo,**

De conformidad con lo dispuesto establecido en la base 4.A de la convocatoria del proceso selectivo, para la cobertura de una plaza temporal mediante contrato de duración determinada por sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, con la categoría de Técnico/a de Administración Contable adscrita al Nivel 2 Grupo I “Titulados” del convenio colectivo de aplicación (Convenio Colectivo Provincial de Oficinas y Despachos de Cádiz. Código 11102065012025 Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 211 de 5 de noviembre de 2025)., se acuerda:

Primero.

Aprobar la lista de personas admitidas y excluidas al citado proceso. Dicha lista se encontrará expuesta en el punto de acceso general [www. administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), y en la página web de la entidad <https://www.serviciosdocumentales.com/convocatoria/>

Segundo.

Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos/as como los omitidos/as por no figurar en el listado provisional de admitidos y excluidos, disponen de un plazo de dos días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión en el listado de admitidos y excluidos.

Las alegaciones que se formulen se dirigirán a la Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, en su calidad de representante persona física del Consorcio Zona Franca de Cádiz como Consejero Delegado de la sociedad Desarrollos Empresariales de la Zona Franca



---

de Cádiz, S.M.E., M.P., y deberán presentarse enviándolas a la dirección de correo electrónico: [técnicocontabilidad2026@dezf.es](mailto:técnicocontabilidad2026@dezf.es)

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Cádiz, 4 de marzo de 2026.

D. Francisco M. González Pérez

Consejero Delegado

Desarrollos Empresariales de la Zona Franca de Cádiz

